Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/JUL/2015 16:15:21 Usu: alejandrog

No. Trámite: 25840 - 0

Remitente:
INTERVSATELITAL S.A. MARX TORRES

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	199

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	INTERTV SATELITAL S.A.		
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:	CABLE EL TRIUNFO TV		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: EL TRIUNFO	CIUDAD: EL TRIUNFO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: EL TRIUNFO	CIUDAD: EL TRIUNFO
PARROQUIA: EL TRIUNFO	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: JAIME ROLDOS	NÚMERO: 1 - 0	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV 8 DE ABRIL
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 42010736	TELÉFONO 2: 42010005
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: marxtorresg@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: julioanibaltorres@hotmail.com
CELULAR: 995139828	FAX: 04201073,6-ext, 103	

REFERENCIA UBICACIÓN:

ALTOS DE IMPRENTA Y PAPELERIA TORRES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

MARX STALIN TORRES GONZALEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0918693979

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQ...
RECIBIDO
28 JUL 2015 HORA: 10:02
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: Michelle

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DE

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA

COMPARECE : JULIO ANIBAL TORRES RIVERA, MARX STALIN TORRES GONZALEZ, IRENE JANNETH TORRES GONZALEZ, MIRIAM JEASMIN TORRES GONZALEZ Y KARTHELEEN GRACE TORRES GONZALEZ

CUANTÍA : US$. 800,00

COPIA : SEGUNDA

FECHA : LUNES 22 DE JUNIO DE 2015.

Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

ESCRITURA DE : **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**
NUMERO : 2015-03-04-002-P01562
COMPARECEN : **JULIO ANÍBAL TORRES RIVERA, MARX STALIN TORRES GONZÁLEZ, IRENE JANNETH TORRES GONZÁLEZ, MIRIAM JEASMIN TORRES GONZÁLEZ Y KARTHELEEN GRACE TORRES GONZÁLEZ**
CAPITAL SUSCRITO: **US$. 800,00**
SE ENTREGO : **3 COPIA(S)**

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, **hoy Lunes VEINTIDOS de JUNIO del año DOS MIL QUINCE**, ante mí, DOCTOR JHONI PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparecen los señores: **JULIO ANÍBAL TORRES RIVERA**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil **CASADO**, por sus propios y personales derechos; **INGENIERO MARX STALIN TORRES GONZÁLEZ**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil **CASADO**, por sus propios y personales derechos; **PERIODISTA IRENE JANNETH TORRES GONZÁLEZ**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil **CASADA**, por sus propios y personales derechos; **ECONOMISTA MIRIAM JEASMIN TORRES GONZÁLEZ**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil **CASADA**, por sus propios y personales derechos; y, **KARTHELEEN GRACE TORRES GONZÁLEZ**, mayor de edad, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil **CASADA**, por

sus propios y personales derechos; todos domiciliados en la ciudad y cantón El Triunfo, provincia del Guayas, de tránsito por esta jurisdicción cantonal de La Troncal; a quienes de conocerlos doy fe y por los documentos de identificación que me presentan.- Bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en Derecho se requiere para obligarse y contratar; EXPONEN: Que, tienen a bien elevar a Escritura Pública, la Minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución de compañía anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores Julio Aníbal Torres Rivera, Marx Stalin Torres González, Irene Janneth Torres González, Miriam Jeasmin Torres González, Kartheleen Grace Torres González, por sus propios y personales derechos, ecuatorianos, de estado civilcasados, domiciliados en el ciudad El Triunfo los cuatro primeros y en la ciudad de Guayaquil la última, provincia de Guayas, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes declaran bajo juramento sobre la veracidad de todo el contenido del presente contrato de compañía, así mismo expresan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley de Compañías, Código de Comercio, a los Convenios de las partes, a las normas del

Código Civil y a los estatutos sociales, así como a cualquier normativa o regulación sobre la materia. **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INTERTV SATELITAL S.A. CAPITULO PRIMERO.- GENERALIDADES.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO:** La compañía se denominará **INTERTV SATELITAL S.A.**,de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años, a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas expresamente convocada para este efecto. El domicilio de la compañía será en la ciudad de El Triunfo, provincia de Guayas; pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos y desarrollar su giro de negocio en cualquier lugar dentro o fuera del país de conformidad con la ley. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía será: a) Prestar servicios de telecomunicaciones, incluido el servicio de Audio y Video por Suscripción e Internet; b) La importación, exportación, suministro, comercialización, instalación, distribución, mantenimiento, soporte técnico, de equipos de telecomunicaciones, necesarios para el cumplimiento de su objeto social; c)En general la compañía podrá realizar actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento. Podrá también realizar actividades mercantiles relacionadas con su objeto, como mandataria, mandante, agente y/o representantes de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, dentro de su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO**

Y CAPITAL SUSCRITO: El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 800), dividido en ochocientas (800,oo) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR cada una (USD.1,oo), de valor nominal cada una, numeradas del uno al ochocientos inclusive. El capital se suscribe y se pagarámediante aportes en numerario como se indica en el cuadro de integración de capital. Adicionalmente, todo aumento de capital, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley. **ARTÍCULO CUARTO.- ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y podrán ser preferidas en cuyo caso la Junta General resolverá sobre la preferencia de que gocen éstas últimas. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En todo lo relacionado con las emisiones de certificados de suscripción y de preferencia, propiedad de las acciones, emisiones, traspasos, amortización, constitución de gravámenes y pérdidas de dichas acciones, se regirán por la Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTICULO QUINTO.- GOBIERNO:** La compañía estará gobernada por la Junta

General de Accionistas y administrada por el Gerente General y el Presidente. **ARTICULO SEXTO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía, con amplios poderes para solucionar sobre los asuntos sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. La Junta General de Accionistas tendrá las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir la ley y los presentes Estatutos; b) Designar al Presidente, al Gerente General y al Comisario principal y Suplente de la compañía, removerlos y señalarles sus retribuciones; c) Conocer y aprobar las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación y los informes que sobre los negocios sociales, presenten el Presidente, el Gerente General y los funcionarios de fiscalización; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales; e) Resolver sobre la amortización de acciones; f) Decidir sobre el aumento o disminución del capital suscrito y autorizado, la fusión, transformación, disolución de la compañía, la prórroga o cualquier otra modificación al contrato social; g) Fijar y establecer los montos de los actos y contratos que el Gerente General pueda suscribir a nombre de la compañía. h) Acordar la intervención de la sociedad en otras empresas o compañías. i) Dictar los reglamentos de la sociedad si fuere del caso. j) Autorizar al Gerente General la enajenación y constitución de gravámenes de los bienes raíces de la compañía. k) Autorizar la apertura de sucursales o agencias en el territorio nacional o en el exterior de

conformidad con la Ley. l) Nombrar uno o más factores para que dirijan las distintas oficinas de la compañía en el territorio nacional o fuera de él, determinando la denominación del cargo, sus obligaciones y facultades. m) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de Poderes Generales. n) Autorizar al Gerente General tanto para la contratación como para la salida del personal de la empresa. o) Todas las demás atribuciones que le concedan la Ley y los presentes Estatutos y que de acuerdo con éstos no corresponden a otra autoridad de la compañía. Salvo el derecho de impugnación, los acuerdos de la Junta General de Accionistas tomados en conformidad con la Ley y éstos Estatutos, obligan a todos los accionistas. **ARTICULO SEPTIMO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, y las extraordinarias, cuando así lo resuelvan el Presidente o el Gerente General, y además según los casos contemplados en la Ley de Compañías y en estos Estatutos. La Junta General de Accionistas podrá también reunirse de conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO.- CONVOCATORIA, QUORUM Y MAYORÍA:a) Convocatoria.-** Todas las convocatorias a Junta General de Accionistas, se harán con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión sin contar con el día de la convocatoria y el día de la reunión, mediante publicación en la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el

domicilio principal de la compañía o comunicación dirigida al domicilio de cada uno de los accionistas, previamente registrado en la compañía. En la convocatoria constará la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión. **b) Quórum.-** En cuanto al quórum de la constitución de la Junta General de Accionistas, en la primera convocatoria se necesita que se encuentre presente por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía, en caso de no reunirse el quórum reglamentario, se realizara una segunda convocatoria dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, manifestándose que la Junta General se reunirá con los accionistas presentes de acuerdo a lo determinado en el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías y sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias. **c) Quórum especial.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir en primera convocatoria la mitad del capital pagado, en la segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum necesario se constituirá en tercera convocatoria con los accionistas presentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías vigente. De ello se dejará constancia en la convocatoria **d) Mayoría.-** La Junta General de Accionistas

tomará sus resoluciones con la mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la ley y en los presentes Estatutos. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones, en todo lo demás se estará a lo determinado por la Ley. **ARTICULO NOVENO.- DIRECCION Y ACTAS: a) Dirección**.- Las Juntas Generales de Accionistas estarán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien estuviera haciendo sus veces o por cualquiera de los accionistas presentes elegidos por la Junta General de Accionistas para el efecto. El Gerente General de la compañía actuará como secretario en las Juntas Generales, en caso de falta o ausencia del Gerente General actuará como secretario Ad-hoc el accionista que fuere designado como tal por la Junta General de que se trate. **b) Actas.-** Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta, función que será desempeñada por el Gerente General. Las actas se llevarán en hojas móviles, impresas en el anverso y en el reverso y deberá ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario. Las actas de las juntas universales deberán estar suscritas por la totalidad de los accionistas. **ARTICULO DECIMO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No requerirá ser accionista de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus atribuciones y deberes son

los siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, en caso de ausencia falta o impedimento temporal del Gerente General;b)Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes Estatutos, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas; e) Suscribir y comparecer conjuntamente con el Gerente General a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato cuyo monto sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas para el efecto;f)Suscribir con el secretario las actas de la Junta General; g) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario, con la limitación señalada en el literal "e" del presente artículo; y, h) Todas las demás obligaciones y atribuciones que le imponga la ley, estos Estatutos y la Junta de Accionistas en general. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será nombrado por la Junta General, es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la ley. Durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la

Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, inclusive lo determinado en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sin más limitaciones que las determinadas en los presentes Estatutos; c) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas en caso de no hacerlo el Presidente y actuar como secretario de este organismo; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las juntas generales de accionistas cuando hubiese actuado como secretario de ese organismo, así como los certificados provisionales o los títulos de acciones, y extenderlos a los accionistas; e)Suscribir y comparecer conjuntamente con el Presidente a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato, cuyo monto sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas para tal efecto; f)Organizar, dirigir y precautelar las dependencias de la Compañía; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la Compañía, y llevar por sí mismo los libros de actas de Junta General de Accionistas, de acciones y de accionistas; h) Presentar anualmente a consideración de la Junta General de Accionistas Ordinaria, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios sociales y del

proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo año; i) Únicamente existiendo previa autorización de la Junta General de Accionistas, contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados de acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos cuando fuere el caso; j) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario, con la limitación señalada en el literal "e" del presente artículo; k) Todas las demás atribuciones y deberes que le impongan la Ley, los presentes Estatutos y la Junta General de Accionistas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FUNCIONARIOS:** Cuando la Junta General de Accionistas lo estimare necesario, y a petición del Gerente General o del Presidente, nombrará uno o más funcionarios por el tiempo y con la remuneración y las atribuciones y deberes que se les señalará en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Gerente General de la misma, y podrá obrar, comprometer y obligar a la Compañía, hasta por el monto que la Junta General de Accionistas señale para el efecto; cuando el acto o contrato sobrepase la cantidad fijada por la Junta General de Accionistas, deberán comparecer a la celebración del acto o contrato en forma conjunta con el Presidente de la Compañía, esta representación se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en

operaciones civiles y mercantiles y con no más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes Estatutos y en la Ley. **CAPITULO TERCERO.- FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- COMISARIOS:** a)La Junta General nombrará un comisario principal y uno suplente, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que determine la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos que considere necesarios. No requerirán ser accionistas y pueden ser reelegidos indefinidamente. b) Los comisarios presentarán en las oficinas de la compañía un informe detallado, con por lo menos quince días antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas que deba conocerlo, el mismo que estará a disposición de los accionistas de la compañía, referente al estado financiero y económico de la Compañía, que contendrá los requisitos que exigiere la Ley. Podrán solicitar que se convoque a Junta General Extraordinaria de considerarlo necesario. **CAPITULO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL:** Los accionistas de común acuerdo deciden nombrar como Gerente General de la compañíaal señor Marx Stalin Torres González, ecuatoriano, de profesión Ingeniero Agrónomo, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de El Triunfo, provincia de Guayas. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** Los accionistas de común acuerdo deciden

nombrar como Presidente de la compañía al señor Italo Aníbal Torres Rivera, ecuatoriano, de profesión Contador, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de El Triunfo, provincia de Guayas. **CAPITULO QUINTO.- RESERVAS Y UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- FONDO DE RESERVA:** La compañía formará la reserva legal hasta que alcance el cincuenta por ciento de su capital social, por lo cual en cada anualidad se segregará, de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo con la Ley y lo acordado por la Junta General de accionistas, una vez realizadas las deducciones previstas por leyes especiales y las necesarias para constituir el fondo de reserva legal. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La Compañía se disolverá anticipadamente cuando se encuentre en una de las causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por resolución de la Junta General de Accionistas, la que se tomará con sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber oposición entre los accionistas, el Gerente General de la Compañía o quien haga sus veces asumirá la función liquidadora. De haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y suplente señalándole sus deberes y atribuciones. **ARTICULO VIGESIMO.-** En todo lo que no estuviera previsto en los presentes Estatutos, la Compañía se sujetará a las disposiciones generales y

especiales de la Ley de Compañías y las demás disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes. **CAPITULO SEPTIMO.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** El capital es de ochocientos dóares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno. Los comparecientes bajo juramento declaran que el capital social se encuentra íntegramente suscrito, y se pagará de la siguiente forma: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

No.	Accionista	Nacionalidad	No. de cédula de ciudadanía	Capital Suscrito	Capital por Pagar	No. de acciones	Porcentaje
1	Julio Anibal Torres Rivera	Ecuatoriana	0300044716	432	432	432	54%
2	Marx Stalin Torres González	Ecuatoriana	0918693979	152	152	152	19%
3	Kartheleen Grace Torres González	Ecuatoriana	0913616736	72	72	72	9%
4	Irene Janneth Torres González	Ecuatoriana	0914183074	72	72	72	9%
5	Miriam Jeasmin Torres González	Ecuatoriana	0917093676	72	72	72	9%
TOTAL				**800**	**800**	**800**	**100%**

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO AUTORIZACIÓN.- Los accionistas de común acuerdo autorizan al señor Marx Stalin Torres González, para que los represente y envié cualquier escrito necesario dentro del trámite de la formación de la presente compañía. **DECLARACION JURAMENTADA PRIMERA:** Los accionistas y administradores de la presente compañía, declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, conforme lo establece el artículo ciento cuarenta y siete (Art. 147) de la Ley de Compañías, artículo sustituido por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento Doscientos Cuarenta y Nueve (249) de veinte (20) de Mayo del dos mil catorce (2014). Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (Firmado) Pedro Samuel López Banegas ABOGADO Matrícula Número Diecisiete – Dos Mil Siete – Quinientos Setenta y Uno (MAT.17-2007-571). **Hasta aquí la Minuta**, que los comparecientes me presentan y que la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales pertinentes. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de Ley y Certificados de Votación. Se pagó el impuesto de alcabala. Leído este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes los mismos que lo aceptan, aprueban y se ratifican en todo su contenido

y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. JULIO ANÍBAL TORRES RIVERA
C.I.# 0300044711-6

ING. MARX STALIN TORRES GONZÁLEZ
C.I.# 091869397-9

SRA. IRENE JANNETH TORRES GONZÁLEZ
C.I.# 091418307-4

ECON. MIRIAM JEASMIN TORRES GONZÁLEZ
C.I.# 091709367-6

SRA. KARTHELEEN GRACE TORRES GONZÁLEZ
C.I.# 091361673-6

DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

Dr. Jhoni Palomeque López
La Troncal Ecuador
Notario Segundo del Cantón

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2015 04:27 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7697240
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104977012 LOPEZ BANEGAS PEDRO SAMUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INTERTV SATELITAL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/06/2015 04:27 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

25/05/2015 5.35 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Notario Segundo del Cantón La Troncal Ecuador

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL

25/05/2015 5.35 PM

RAZON.- Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta fiel **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** que es igual al original que reposa en el archivo del protocolo a mi cargo, que contiene la escritura de Constitución de Compañía Anónima, celebrada entre los señores: Julio Aníbal Torres Rivera, Ingeniero Marx Stalin Torres González, Periodista Irene Janneth Torres González, Economista Miriam Jeasmin Torres González; y, Kartheleen Grace Torres González, la misma que firmo y sello, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO
Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR

Dr. Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LA TRONCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030004471-6

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RIVERA
JULIO ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1945-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GONZALEZ VERDUGO
ZAIDA MARIETA

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Jhoni Palomeque López
Jefe Zonal Ecuador
Segundo del Cantón

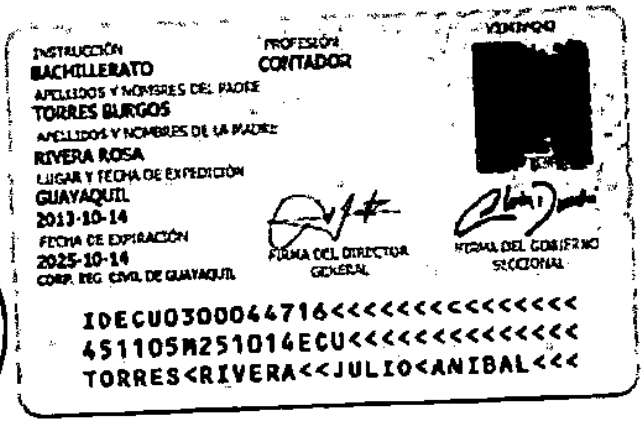

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
CONTADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES BURGOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0300044716<<<<<<<<<<<<<<<
4511O5M251014ECU<<<<<<<<<<<<<<
TORRES<RIVERA<<JULIO<ANIBAL<<<

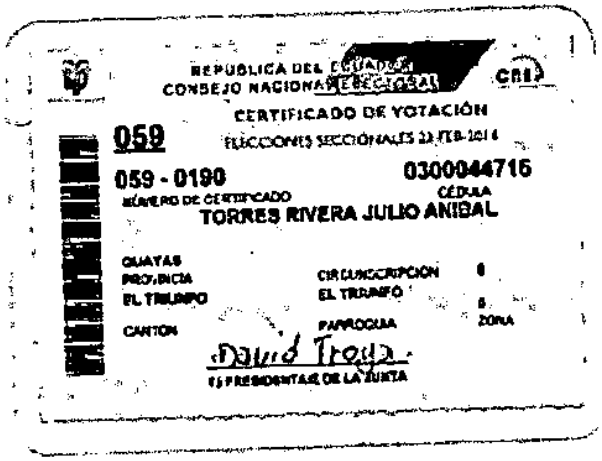

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059
059 - 0190
NÚMERO DE CERTIFICADO
0300044716
CÉDULA
TORRES RIVERA JULIO ANIBAL

GUAYAS
PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 8
EL TRIUNFO
PARROQUIA
ZONA

David Troya
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091869397-9

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES GONZALEZ
MARX STALIN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL TRIUNFO
EL TRIUNFO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA DE JESUS
PERMANTEZ LEON

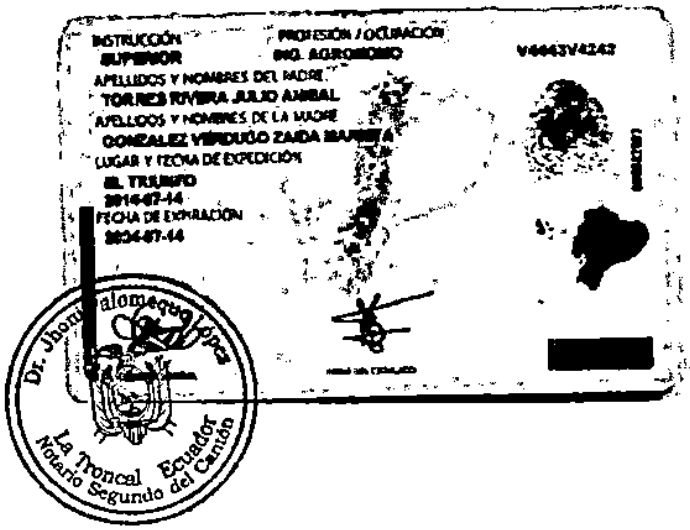

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES RIVERA JULIO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ VERDUGO ZAIDA MARIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL TRIUNFO
2014-07-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-14

Dr. Jhonny Palomeque López
Notario Segundo del Cantón
La Troncal Ecuador

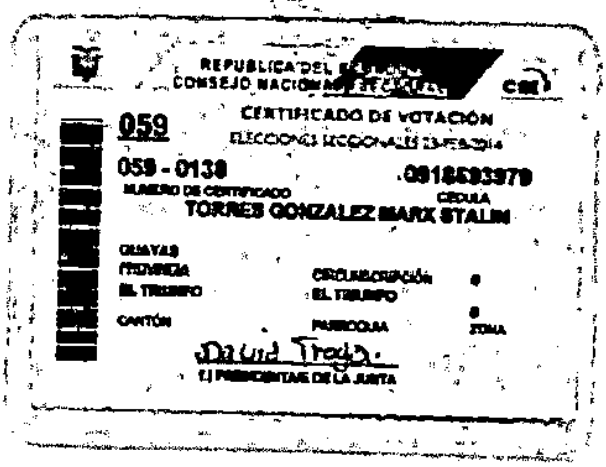

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059
059 - 0138
NUMERO DE CERTIFICADO
0918693979
CEDULA
TORRES GONZALEZ MARX STALIN

GUAYAS
PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
EL TRIUNFO
PARROQUIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

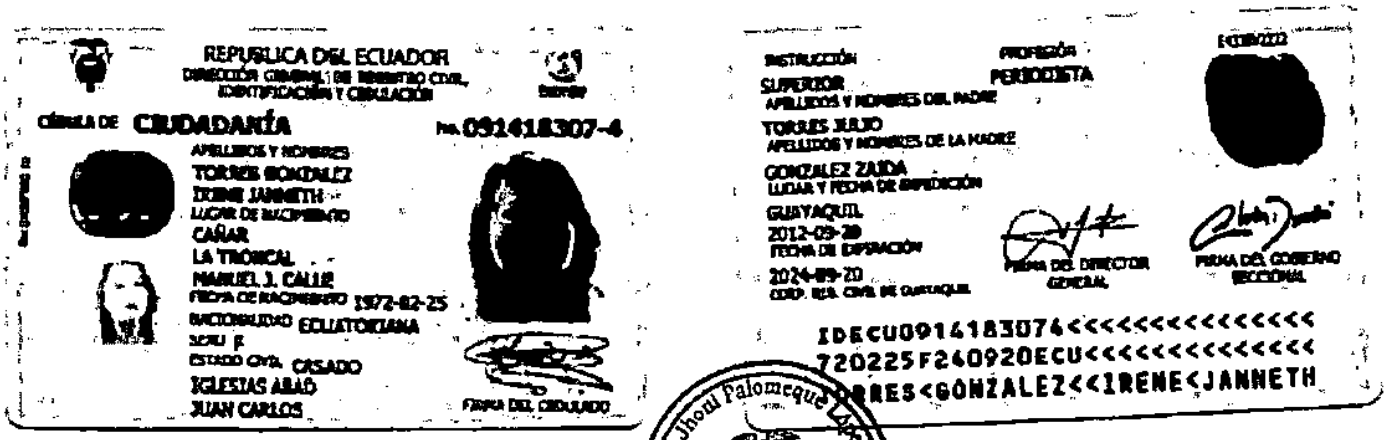

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 091418307-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES GONZALEZ
IRENE JANNETH
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
LA TRONCAL
MANUEL J. CALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
IGLESIAS ABAD
JUAN CARLOS

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
PERIODISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ ZAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-20
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914183074<<<<<<<<<<<<<<<
720225F240920ECU<<<<<<<<<<<<<<
TORRES<GONZALEZ<<IRENE<JANNETH

Dr. Jhoni Palomeque López
La Troncal Ecuador
Notario Segundo del Cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [illegible]

CERTIFICADO DE VOTACION

056

056 - 0216
NÚMERO DE CERTIFICADO

0914183074
CÉDULA

TORRES GONZALEZ IRENE JANNETH

GUAYAS
PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL TRIUNFO
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Jhoni Palomeque Lopez
La Troncal - Ecuador
Notario Segundo del Cantón

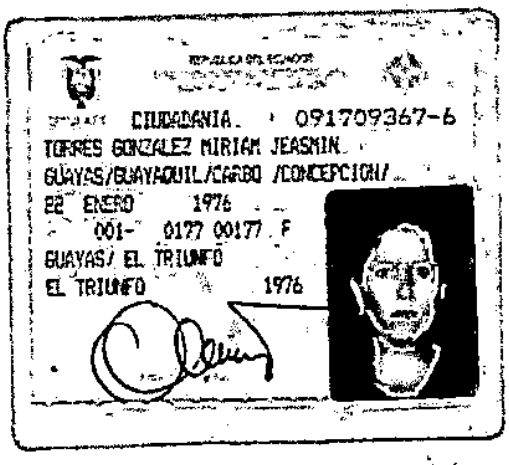

CIUDADANIA 091709367-6
TORRES GONZALEZ MIRIAM JEASMIN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 ENERO 1976
001- 0177 00177 F
GUAYAS/ EL TRIUNFO
EL TRIUNFO 1976

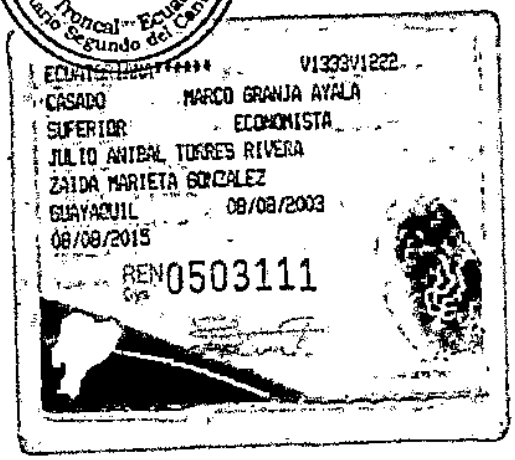

V1333V1222
CASADO MARCO GRANJA AYALA
SUFERIOR ECONOMISTA
JULIO ANIBAL TORRES RIVERA
ZAIDA MARIETA GONZALEZ
GUAYAQUIL 08/08/2003
08/08/2015
REN 0503111

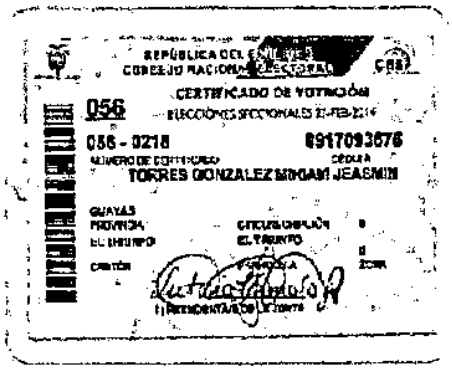

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
056
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
056 - 0218
NÚMERO DE CERTIFICADO
0917093676
CÉDULA
TORRES GONZALEZ MIRIAM JEASMIN
GUAYAS
PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
EL TRIUNFO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 091361673-6

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES GONZALEZ
KARTHELEN GRACE

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
LA TRONCAL
LA TRONCAL

FECHA DE NACIMIENTO 1971-01-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MIGUEL ORLY
ANDRADE MOSQUERA

Dr. Jhoni Palomeque López
Notario ... del Cantón

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES RIVERA JULIO ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ VERDUGO ZAIDA MARIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2013-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-15

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056

056 - 0217
NÚMERO DE CERTIFICADO

0913616736
CÉDULA

TORRES GONZALEZ KARTHELEN GRACE

GUAYAS
PROVINCIA

EL TRIUNFO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

EL TRIUNFO
PARROQUIA

0
ZONA

(F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Triunfo

Av. 8 de Abril y Jaime Roldós

Número de Repertorio: 2015– 734

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL TRIUNFO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 124 a 134 con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA INTERTV SATELITAL S.A. en calidad de COMPAÑIA CONSTITUIDA]).
2.- Con fecha Veintinueve de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 135 a 137 con el número de inscripción 23 celebrado entre: ([TORRES GONZALEZ MARX STALIN en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA INTERTV SATELITAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).
3.- Con fecha Veintinueve de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 138 a 140 con el número de inscripción 24 celebrado entre: ([TORRES RIVERA JULIO ANIBAL en calidad de PRESIDENTE], [COMPAÑIA INTERTV SATELITAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Ab. Gabriel Vargas Coello
Registrador de la Propiedad .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL TRIUNFO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/05/2015 04:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7697240

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104977012 LOPEZ BANEGAS PEDRO SAMUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INTERTV SATELITAL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **25/07/2015 04:27 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

02/07/2015 10.24

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

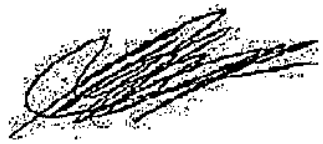

AB. MARÌA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL

02/07/2015 10.24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **030004471-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES RIVERA
JULIO ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1945-11-05**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
GONZALEZ VERDUGO
ZAIDA MARIETA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN **CONTADOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES BURGOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-14
CONP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0300044716<<<<<<<<<<<<<<<
451105M251014ECU<<<<<<<<<<<<<<<
TORRES<RIVERA<<JULIO<ANIBAL<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

059

059 - 0190 NÚMERO DE CERTIFICADO **0300044716** CÉDULA

TORRES RIVERA JULIO ANIBAL

GUAYAS PROVINCIA
EL TRIUNFO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
EL TRIUNFO PARROQUIA
0 ZONA

David Troya
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 01 JUL 2015 FOJA(S)

NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAS - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091709367-6

TORRES GONZALEZ MIRIAM JEASMIN

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

22 ENERO 1976

001 0177 00177 F

GUAYAS/ EL TRIUNFO

EL TRIUNFO 1976

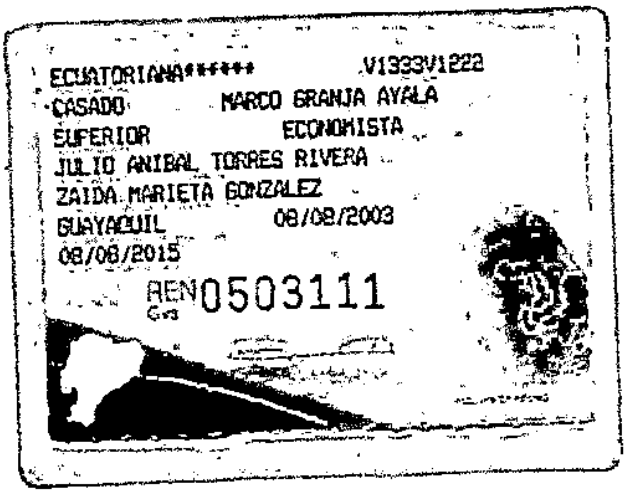

ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO MARCO GRANJA AYALA

SUPERIOR ECONOMISTA

JULIO ANIBAL TORRES RIVERA

ZAIDA MARIETA GONZALEZ

GUAYAQUIL 08/08/2003

08/08/2015

REN 0503111

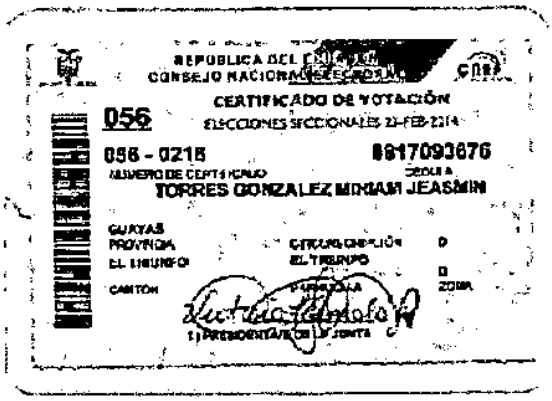

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

056

056 - 0215

NUMERO DE CERTIFICADO

8917093676

CEDULA

TORRES GONZALEZ MIRIAM JEASMIN

GUAYAS

PROVINCIA

EL TRIUNFO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL TRIUNFO

PARROQUIA

ZONA

1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 01 JUL 2015 FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL - ECUADOR

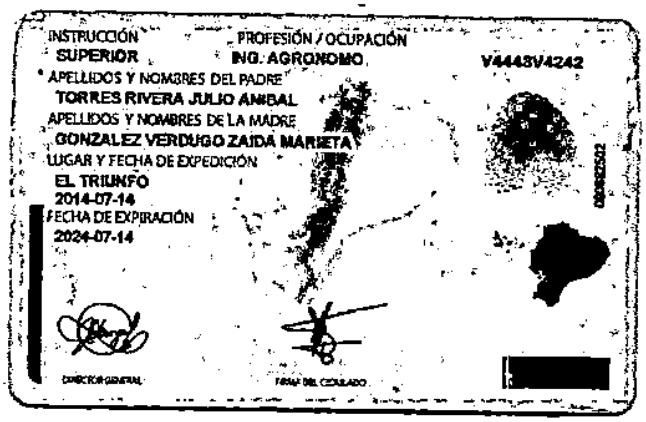

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO
V4443V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES RIVERA JULIO ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ VERDUGO ZAIDA MARIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL TRIUNFO
2014-07-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-14
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

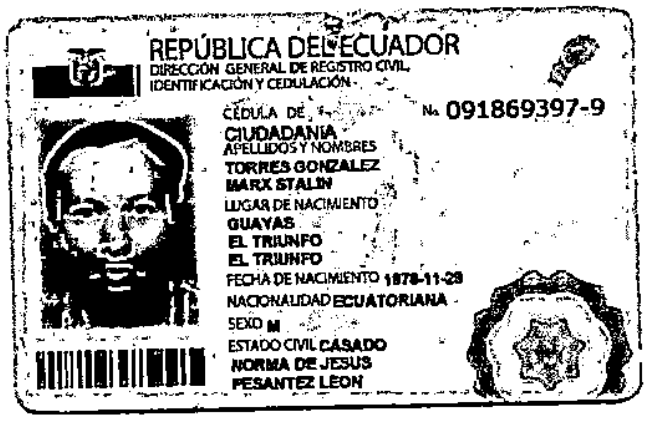

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091869397-9
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES GONZALEZ
MARX STALIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL TRIUNFO
EL TRIUNFO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA DE JESUS
PESANTEZ LEON

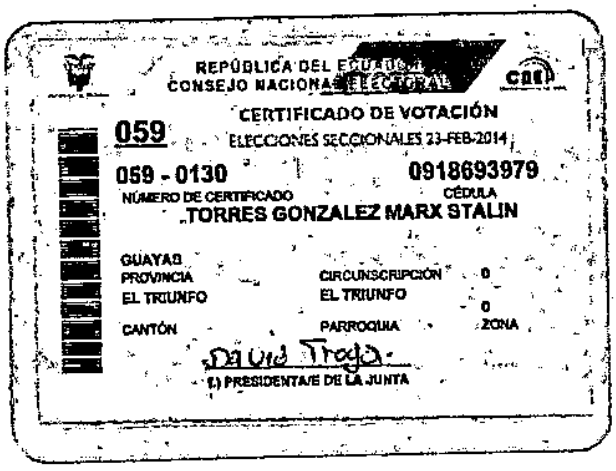

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
059
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
059 - 0130
NÚMERO DE CERTIFICADO
0918693979
CÉDULA
TORRES GONZALEZ MARX STALIN
GUAYAS
PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL TRIUNFO
PARROQUIA
ZONA 0
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI – GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 01 JUL 2015 FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

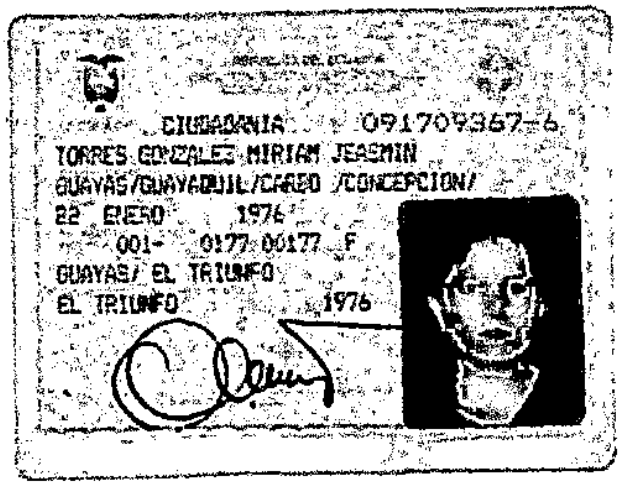

CIUDADANIA 0917093673
TORRES GONZALEZ MIRIAM JEASMIN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
22 ENERO 1976
001- 0177 00177 F
GUAYAS/ EL TRIUNFO
EL TRIUNFO 1976

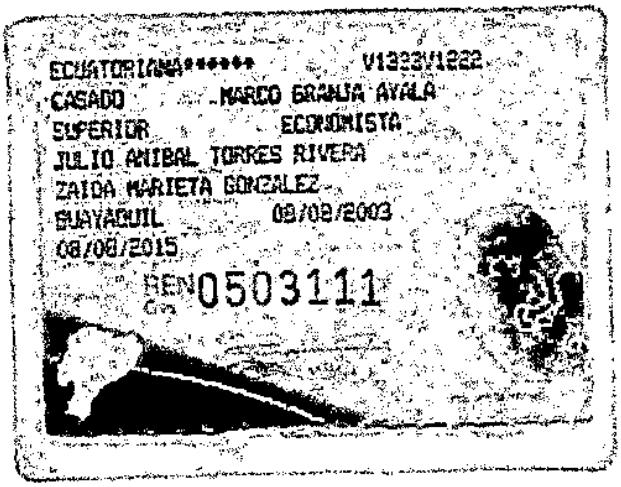

ECUATORIANA***** V1333V1222
CASADO MARCO GRANJA AYALA
SUPERIOR ECONOMISTA
JULIO ANIBAL TORRES RIVERA
ZAIDA MARIETA GONZALEZ
GUAYAQUIL 09/09/2003
09/09/2015
REN 0503111

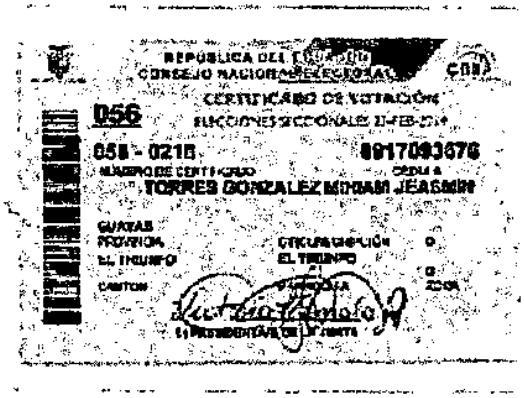

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
056
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
058 - 0216
0917093673
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
TORRES GONZALEZ MIRIAM JEASMIN
GUAYAS
PROVINCIA
EL TRIUNFO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
EL TRIUNFO
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FÉ QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 01 JUL 2015 FOJA(S)

NOTARÍA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DRA. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Factura: 001-002-000004689

20150304002P01562

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150304002P01562

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniete	Documento de Identidad	No. Identificacalón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES RIVERA JULIO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300044716	ECUATORIANO	SOCIO(A)	
Natural	TORRES GONZALEZ MARX STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918693979	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES GONZALEZ IRENE JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914183074	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES GONZALEZ MIRIAM JEASMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917093676	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES GONZALEZ KARTHELEEN GRACE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913616736	ECUATORIANA	SOCIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
CAÑAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LA TRONCAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL TRIUNFO

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No. Comprobante
JUN	25	2015	61	77723

CONTRIBUYENTE	CEDULA-RUC	CODIGO TRANSACC
CIA INTERTV SATELITAL S.A.	.	2

TASAS Y CONTRIBUCIONES
TASAS GENERALES
INSCRIPCIONES, REGISTRO Y MATRICULA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA
ORDEN DE PAGO 13676

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EL TRIUNFO
29 JUN 2015
22
734

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON EL TRIUNFO
29 JUN 2015

ENTREGADO

	VALOR RECIBID
EFECTIVO	29.04
CHEQUES	0
TARJ.CRED	0
NOTA.CRED.	0
COMPENS.	0
TOTAL RECIBIDO	29.04

DIRECTOR FINANCIER	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS	VERONICA CARPIO 15:06:25 SELLO Y FIRMA DEL CAJE

CONTRIBUYENTE